

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 85

Viernes 15 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 19 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.550 kilos.
- Achicoria, 45 kilos
- Alubias blancas, 520 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 520 kilos.
- Arroz entero y sano, 400 kilos.
- Azúcar, 660 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
- Bertorella, 300 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.
- Bonito, 450 kilos.
- Café, 30 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán

ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.000 kilos.

- Cebada en grano, 650 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate familiar, 170 kilos.
- Fideos, 200 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 520 kilos.
- Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.980 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 15.600 huevos.
- Jabón común, 600 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.480 litros.
- Lentejas esterilizadas, 520 kilos.
- Leña de pino seca, menuda, 45.000 kilos.
- Leña de encina seca, menuda, 40.000 kilos.
- Malta, 75 kilos.
- Maíz en grano, 400 kilos.
- Membrillo en dulce, 39 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
- Paja de trigo, 3.000 kilos.
- Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 23.000 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.
- Piensos compuestos s/c 4, 1.800 kilos.
- Pimentón, 62 kilos.
- Pulpa de remolacha, 640 kilos.
- Ramera verde de pino, 500 cargas.
- Sal en grano para la cocina, 700 kilos.
- Sal en grano, panadería, 270 kilos.
- Salvado, 500 kilos.
- Sardinas frescas, 800 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.

- Suela de 1.<sup>a</sup>, 50 kilos.  
 Vaqueta, 30 kilos.  
 Vinagre de vino, 164 litros.  
 Vino blanco, 96 litros.  
 Vino común, 300 litros.  
 Zapatillas de verano para hombres<sup>1</sup>  
 200 pares.  
 Zapatillas de verano para mujeres,  
 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de abril de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

1.368

## Caja de Recluta Valladolid n.º 711

### Junta de Clasificación y Revisión

#### PRORROGAS DE 2.ª

Los mozos del remplazo 1966 y anteriores, que deseen solicitar los beneficios de incorporación a filas (Prórrogas de 2.ª Clase) o ampliación a la que disfrutaban, acompañarán a sus instancias los documentos que determina el artículo 279 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, que son los siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular si fuera privada.

b) Certificado de las asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.

c) Certificado del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta.

Las instancias tendrán entrada en esta Junta, debidamente reintegradas, así como los certificados citados anteriormente, dentro de los meses de mayo y junio del presente año, dándose por no recibidas aquellas que lleguen fuera del citado plazo, las recibidas de conformidad serán falladas por esta Junta, dentro de la primera quincena del mes de julio próximo, a cuyo acto se invita a los interesados o su representante legal.

Valladolid, 7 de abril de 1966.—El comandante presidente accidental.

1.338

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Notificados conforme determina el artículo 15, párrafo 2.º, del Reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares, don Ricardo Estrada, don Luciano del Amo, don Angel González, don Carlos Herrero y los herederos de don Sotero Rey Medina, todos ellos arrendatarios u ocupantes de cocheras o locales en la finca número 16 de la calle de Muro, de esta ciudad, cuya inclusión en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa ha sido acordada, y desconociéndose sus actuales domicilios, se les notifica por el presente

edicto para que en plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular el oportuno recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, caso de no estar conformes con la resolución recaída y con la advertencia de que el acuerdo municipal es ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 5 de marzo de 1964, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro municipal de Solares.

Valladolid, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Martín Santos Romero.

1.127—892

ADALIA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Adalia, 4 de abril de 1966.—El alcalde, Amando Rodríguez.

1.289—893

ADALIA

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio publicado por este Ayuntamiento, con fecha 12 de febrero del año en curso, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de fecha 19 de febrero último, se rectifica dicho error en la forma siguiente:

Donde dice: «Presupuesto extraordinario» ha de entenderse «Proyecto de presupuesto extraordinario».

Donde dice: «Artículo 698» ha de entenderse «Artículo 696».

Adalia, 4 de abril de 1966.—El alcalde, Amando Rodríguez.

1.288—894

ALMARAZ DE LA MOTA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al ar-

título 790 de la Ley de Régimen Local.

Almaraz de la Mota, 21 de marzo de 1966.—El alcalde, J. Cativo.

1.137—895

## ATAQUINES

Formado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ataquines, 30 de marzo de 1966.—El alcalde, Melchor García.

1.206—896

## CABEZON

*Anuncio de concursos para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual*

Por acuerdo del Ayuntamiento de Cabezon y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Servicio de Abastecimiento de Agua.
2. Servicio de Alumbrado público.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial, pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Cabezón, 12 de marzo de 1966.—El alcalde, H. Rivera.

1.038—897

## CAMPORREDONDO

Rendidas las cuentas general del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, están de manifiesto al público, con sus justificantes, en Secretaría, por espacio de quince días y ocho más, pudiendo, durante

dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Camporredondo, 24 de marzo de 1966.—El alcalde, Aurelio Criado.

1.176—898

## CASASOLA DE ARION

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 23 de marzo de 1966.—El alcalde, Marcelino Macías.

1.140—899

## CASASOLA DE ARION

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los padrones del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana y de los derechos y tasas de camelones, tránsito de ganados y rodaje, correspondientes al año actual, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan examinarse y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que consideren oportunas.

Casasola de Arión, 31 de marzo de 1966.—El alcalde, Marcelino Macías.

1.254—900

## CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de arbitrios y tasas, formados para el año 1966, siguientes: Arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, velocípedos y perros; tasas sobre desagües de canalones, tránsito de animales y rodaje o arrastre de carros.

Castrillo de Duero, 23 de marzo de 1966.—El alcalde, Angel González.

1.114—901

## CASTROMONTE

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castromonte, 25 de marzo de 1966. El alcalde, J. Almanza.

1.174—902

## CISTERNIGA

## Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don Jesús Sanjuan Mantilla, en representación de Formesa, S. A., solicitud de licencia para establecer una industria de prefabricados en este término de Cisterniga, en la carretera de Valladolid a Soria, sin número, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Cisterniga, 22 de marzo de 1966.—El alcalde accidental, Pedro García.

1.139—903

## FOMPEDRAZA

Aprobada la cuenta general del presupuesto ordinario y año 1965, así como la del Patrimonio municipal y valores auxiliares e independientes, se encuentran expuestas al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Fompedraza, 28 de marzo de 1966. El alcalde, Pablo Arranz.

1.235—904

## LLANO DE OLMEDO

Por este Ayuntamiento se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de calles y aceras en esta localidad, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 338.574,60 pesetas.

Garantía provisional: 10.158,00 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, hasta las catorce horas del día 10 de mayo.

Los solicitantes presentarán dos sobres: El primero con «Referencias»; el segundo con «Proposición económica».

Apertura de plicas: Los sobres de «referencias» se abrirán en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas

del día siguiente hábil, a la terminación de la presentación.

Los sobres de «proposición económica», se abrirán a las doce horas del mismo día.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que aparece en el pliego de condiciones.

Llano de Olmedo, 2 de abril de 1966  
El alcalde, José María Hurtado.

1.279-905

**MARZALES**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace pública la relación de los mismos a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Relación que se cita**

**CREDITOS.—Ninguno.**

**DEBITOS**

*Núm. de la relación de resultas, fecha en que fue liquidado o reconocido, concepto del crédito o débito e importe*

	Pesetas
6 1963.—Accidentes Trabajo . .	600,00
8 1963.—Gastos de elecciones. .	200,00
9 1963.—Pesas y medidas. . . .	50,00
10 1963.—Tribunal T. Menores . .	25,00
12 1963.—Libros biblioteca . . .	121,04
13 1962.—Ayuda Familiar veterinario . . . . .	767,00
14 1962.—Pesas y medidas. . . .	50,00
15 1962.—Tribunal T. Menores . .	25,00
17 1962.—Libros para biblioteca. .	121,04
18 1961.—Pesas y medidas . . . .	50,00
19 1961.—Tribunal T. Menores . .	25,00
20 1961.—Libros para biblioteca. .	138,62
21 1960.—Pesas y medidas. . . .	50,00
22 1960.—Tribunal T. Menores . .	25,00
23 1960.—Libros para biblioteca. .	178,74
24 1959.—De ejercicios anteriores. . . . .	4.462,98
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3.889,42</b>

Marzales, 18 de marzo de 1966.—El interventor, José Velasco.

1.067-906

**MARZALES**

Aprobados los repartos de arbitrios y tasas, correspondientes al año 1966, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de formular reclamaciones.

Marzales, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.207-907

**PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrajas de San Esteban, 31 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.321-908

**PEDROSA DEL REY**

Aprobados los repartos para la exacción de los arbitrios y tasas, correspondientes al año 1966, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 26 de marzo de 1966.—El alcalde, Jerónimo Alonso.

1.153-909

**PENAFIEL**

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón general del actual año de los arbitrios siguientes:

Urbana, alcantarillado, desagües, balcones, solares edificadas, salida de carruajes, letreros y escaparates, motores, bicicletas, rodaje de vehículos, tránsito de animales, perros, quioscos, casinos, solares sin edificar, rústica, ocupación del subsuelo con acometidas particulares, canalones sin bajantes, recogida de basuras de los domicilios particulares y vigilancia de establecimientos, durante cuyo plazo cualquier persona o entidad interesada podrá formular cuantas reclamaciones estimen convenientes contra el mismo.

Peñafiel, 6 de abril de 1966.—El alcalde, Angel Escribano.

1.307-910

**POBLADURA DE SOTIEDRA**

Instruido por el Ayuntamiento expediente número 1-1966 sobre habilitación y suplementos de créditos al presupuesto ordinario del corriente

ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por término de quince días.

Pobladura de Sotiedra, 30 de marzo de 1966.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.209-911

**PORTILLO**

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras para el aprovechamiento que se indica en cada una de ellas.

A las once, la de 74 cárceles de leña gruesa de roble, enebro y encina, equivalentes a 348 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de licitación de 69.600 pesetas, en el monte Llano de San Marugán.

A las once y treinta horas, la de 293 pinos recogidos y apilados en el monte Arenais, que cubican 46 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta. El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desiertas estas subastas, se celebrarán a los veinte días hábiles, las secundas.

Portillo, 6 de abril de 1966.—El alcalde, M. Acebes.

1.313-912

**PORTILLO**

Habiendo sido solicitada por don José Hermansanz Sánchez, vecino de Iscar, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte «Llano de San Marugán», perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al ad-

judicatario, por razón del contrato garantizado.  
 Portillo, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, M. Acebes.

1.175—913

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales en los montes de esta Comunidad que se dicen:

A las diez: De 4.670 cargas de ramaje del monte «Marinas de Arriba», equivalentes a 747 metros cúbicos; en la tasación de 21.015 pesetas.

A las diez quince: De 6.186 cargas de ramajes del monte «Marinas de Arriba», que cubican 990 metros; en la tasación de 27.837 pesetas.

A las diez treinta: La de 250 pinos recogidos y apilados en el monte «Marinas de Arriba», que cubican 44 metros de madera y 111 de leña; en el tipo de tasación de 44.200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desiertas estas subastas, tendrán lugar las segundas a los veintidós días hábiles siguientes.

Portillo, 6 de abril de 1966.—El alcalde presidente, M. Acebes.

1.314—914

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada por don Estanislao García Míguez, la devolución de la fianza que depositó para responder del aprovechamiento de pastos del monte Bosque, campaña 1964-65, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Portillo, 29 de marzo de 1966.—El presidente, Mario Acebes.

1.194—915

POZUELO DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio, valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan formularse las reparaciones que se juzguen pertinentes conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pozuelo de la Orden, 22 de marzo de 1966.—El alcalde, Valeriano Vicente.

1.316—916

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

Formado el padrón de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en Secretaría, durante quince días, para examen y reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 21 de marzo de 1966.—El alcalde, E. García.

1.329—917

RUEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, los padrones de los arbitrios municipales de rústica y urbana, conforme a la nueva reforma tributaria, al objeto de oír reclamaciones.

Rueda, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Edmundo Pérez.

1.208—918

SAN SALVADOR

Durante el plazo de diez días hábiles, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial y la de transportes, al objeto de que los contribuyentes puedan alegar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Salvador, 31 de marzo de 1966. El alcalde, Joaquín Morchón.

1.253—919

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de marzo de 1966.—El alcalde, Servilio Santos.

1.198—920

SANTOVENIA DE PISUERGA

Rendida la cuenta del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y valores independientes, correspondiente al año de 1965, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinados y presentar, contra las mismas, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 30 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.280—921

SERRADA

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Pedro de Iscar.

1.205—922

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para mejoras del alumbrado público de la villa; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Siete Iglesias de Trabancos, 1 de abril de 1966.—El alcalde, C. Muñumer.

1.275—923

TORDEHUMOS

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tordehumos, 25 de marzo de 1966. El alcalde, Angel Cartón.

1.152—924

## VALDENEBRO DE LOS VALLES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público el padrón municipal de habitantes para su examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, José M. Argüello.

1.193—925

## VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 actual, acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento de chopos y mimbrajos del Soto de Villa, propiedad de este Ayuntamiento, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 31 de marzo de 1966.—El alcalde accidental, Alonso Casas.

1.267—926

## VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 actual, acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento de poda y limpia de chopo, mimbrajo y álamo en el Soto de Villa, propiedad de este Ayuntamiento, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 31 de marzo de 1966.—El alcalde accidental, Alonso Casas.

1.268—927

## VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 actual, acordó celebrar subasta pública para las obras de reparación del edificio Ayuntamiento y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación

de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 31 de marzo de 1966.—El alcalde accidental, Alonso Casas.

1.269—928

## VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 actual, acordó celebrar subasta pública para las obras de reparación del Cementerio municipal, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en virtud de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 31 de marzo de 1966.—El alcalde accidental, Alonso Casas.

1.270—929

## VILLAGARCIA DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan formularse las observaciones que se juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vilagarcía de Campos, 21 de marzo de 1966.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.138—930

## VILLALBARBA

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villalbarba, 23 de marzo de 1966. El alcalde, P. A., Gonzalo Fradejas.

1.143—931

## VILLALBARBA

Instruido por este Ayuntamiento el expediente número 1/1966 sobre habilitación de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 24 de marzo de 1966. El alcalde, P. A., Gonzalo Fradejas.

1.144—932

## VILLALBARBA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para la obra de instalación del servicio telefónico a esta localidad, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalbarba, 24 de marzo de 1966. El alcalde, P. A., Gonzalo Fradejas.

1.145—933

## VILLALBARBA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de solicitud de autorización para concertar una operación de crédito con la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, cuyas características son las siguientes:

a) Clase de operación: Anticipo reintegrable sin devengo de intereses.

b) Cuantía: 103.700 pesetas.

c) Destino: Instalación de servicio telefónico.

d) Plazo de amortización: Veinte anualidades sucesivas e iguales de 5.185 pesetas, siendo la primera la de 1966.

e) Garantía: Arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana y participación en el arbitrio provincial.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo y demás antecedentes de la misma, por espacio de quince días, según previene el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villalbarba, 24 de marzo de 1966. El alcalde, P. A., Gonzalo Fradejas.

1.146—934

## ZARATAN

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en hacer.

Zaratán, 24 de marzo de 1966.—El alcalde, M. Répresa.

1.173—935